

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL NORTE.
"COOMULPRONORTE"
NIT. 900.742.444-5
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA NO. 012

En San José de Cúcuta, en el Hotel Casablanca de manera presencial en Cúcuta, el día 22 de febrero de 2025, se reunieron 38 de los 49 asociados hábiles de la Cooperativa, en razón de la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración y Gerente, el día 24 de enero de 2025 mediante cartas enviados personalmente a cada asociado y además la invitación al correo electrónico de cada asociado, conforme a la Ley y el Artículo 42 de los Estatutos, habiéndose verificado la lista de asociados hábiles por los miembros de la Junta de Vigilancia y publicada ésta última mediante oficio colocado en cartelera de la oficina, se dio comienzo a la Asamblea bajo la dirección de la señora presidente del Consejo de Administración YOLANDA HOSTOS PALACIOS.

Siendo las 6:00 pm del día sábado 22 de febrero del año 2025 no hubo Quórum, la señora presidente YOLANDA HOSTOS PALACIO, espero hasta las 7 p.m. aplicando el ARTICULO 44° de los estatutos de la cooperativa.

La asistencia de la mitad de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la prevista en la convocatoria no se hubiere integrado el quórum necesario, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir la Cooperativa. Una vez conformado el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum a que se refiere el inciso anterior.

Existiendo Quorum se inició la asamblea general ordinaria de asociados y se solicitó a la Honorable Asamblea que eligiera al presidente y secretario que deberían dirigir la asamblea y desarrollar el programa estipulado para dicha reunión.

A continuación, se dio lectura y se aprobó el siguiente Orden del Día:

1. Oración
2. Elección del Presidente y Secretario para que dirija la Asamblea
3. Llamada a lista y comprobación del Quórum
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación por parte de la comisión verificadora del acta anterior No. 011.
6. Presentación de los nuevos asociados
7. Informe de los organismos directivos sobre las actividades desarrolladas durante la presente vigencia:
 - 7.1 Consejo de Administración
 - 7.2 Gerencia
 - 7.3 Junta de Vigilancia
 - 7.4 Oficial de cumplimiento
 - 7.5. Informe del Revisor Fiscal
8. Estudio y aprobación de los estados financieros y aprobación de la distribución de excedentes año 2024.
9. Reforma de Estatutos.
10. Elección del consejo de administración y junta de vigilancia.
11. Elección del revisor fiscal y asignación de honorarios.
12. Autorización al Representante Legal para adelantar el proceso de "ACTUALIZACION" de la información en el registro web para continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial.
13. Proposiciones y recomendaciones.

14. Nombramiento de la comisión para verificación y aprobación de la presente acta.

PRIMER PUNTO: La señora ALIX IBARRA IBARRA, toma la vocería y realiza la oración de agradecimiento y así damos inicio a la Asamblea General Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO: Elección del presidente y secretario para que dirija la Asamblea. El señor LUCAS TORRES RODRIGUEZ, postula al asociado **EDUAR CACERES NAVARRO**, para presidir la Asamblea y a la señora **JEIMMY JORLENNYS TORRES CAPACHO**, como secretario de la misma. Puesta a consideración las postulaciones del señor LUCAS TORRES RODRIGUEZ, fueron aprobadas por unanimidad. Los postulados aceptaron y tomaron posesión y continuaron con el orden del día.

TERCER PUNTO: Se llamó a lista y contestaron 38 de los 49 asociados hábiles, comprobando así la verificación del quórum, para deliberar y decidir, con un porcentaje del 77,55% de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos de la cooperativa.

CUARTO PUNTO: Lectura y aprobación del Orden del Día: Se dio lectura nuevamente al orden del día y puesto en consideración por el señor presidente, fue aprobado por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Lectura y aprobación por parte de la comisión verificadora del acta anterior 011. Los señores RAMON DAVID QUINTERO VARELA Y LUCAS TORRES RODRIGUEZ, fueron los encargados de la verificación y firma del acta anterior. Confirman que lo acontecido y registrado en el acta es lo correcto. Puesta a consideración fue aprobado por unanimidad.

SEXTO PUNTO: Se presentaron los nuevos asociados de la cooperativa.

SEPTIMO PUNTO: Informe de los organismos directivos sobre las actividades desarrolladas durante la presente vigencia:

7.1 Consejo de Administración, presentado por la señora, YOLANDA HOSTOS PALACIOS en su calidad de presidente de la Cooperativa COOMULPRONORTE y HERMES ALFONSO SOTO REYES, quien ejerce como secretario. Puesto en consideración el informe antes leído, fue aprobado por unanimidad.

7.2 Gerencia, presentado por el señor RAMON DAVID QUINTERO VARELA. Puesto en consideración el informe antes leído, fue aprobado por unanimidad.

7.3 Junta de Vigilancia, presentado por los miembros principales, MARIA EVELIA GEREDA ALVARADO, DEYCY LORENA SUAREZ MARIN y NELLY HAIDEE DELGADO. Puesto en consideración el informe antes leído, fue aprobado por unanimidad.

7.4. Oficial de cumplimiento, presentado por la señora JUDIT SANTANDER MONSALVE.

7.5 Revisor Fiscal, Dictamen del Auditor presentado por el Contador Público señora ALIX IBARRA IBARRA.

Anexamos original de los informes leídos.

OCTAVO PUNTO:

Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2024 y Proyecto de Distribución de Excedentes:

El señor NELSON FERNANDO MUÑOZ VALENCIA, Contador de la Cooperativa, toma la palabra y da lectura a los estados financieros: Estado de situación financiera a diciembre 31 de 2024, Estado de Resultado integral obtenidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado de Cambios en el Patrimonio año 2024, el Estado de Flujo de Efectivo por el año 2024 y las correspondientes notas a los Estados Financieros y certificación de los estados financieros 2024. Puestos en consideración los Estados Financieros mencionados fueron aprobados por unanimidad.

Distribución de los excedentes del año 2024

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES 2024		10.121.970,15
A DISTRIBUIR 2024		10.121.970,15
MENOS:		
20% RESERVA DE PROTECCION SOCIAL		2.024.394,03
20% FONDO DE EDUCACION		2.024.394,03
10% FONDO DE SOLIDARIDAD		1.012.197,02
EXCEDENTE A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA. 50%		5.060.985,07

Referente al proyecto de Distribución de Excedentes y del 50% que corresponde a disposición de la Asamblea la suma de \$5.060.985,07= a disposición de la Asamblea, se presentó la siguiente propuesta: El señor **LUCAS TORRES RODRIGUEZ**, propuso que el excedente a disposición de la Asamblea se llevara a la un FONDO DE RECREACION y que dicho fondo se agotara en un evento entre asociados y familia.

Puesto en consideración la propuesta antes mencionada fue aprobada por unanimidad.

NOVENO PUNTO: Reforma de Estatutos. El señor RAMON DAVID QUINTERO VARELA, expone la necesidad de la reforma a los estatutos ante la asamblea de asociados, el texto de la reforma estatutaria consiste en la modificación de los siguientes artículos:

ARTICULO 14°. CONDICIONES DE ADMISION**El texto actual del artículo es:**

1. Ser colombiano mayor de 18 años.

El texto actual del artículo con la reforma es:

1. Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de representante legal.

El texto actual del artículo es:

4. Pagar una cuota de admisión equivalente al tres puntos cuatro por ciento (3.4 %) de un salario mínimo mensual legal vigente, que se destinará para gastos de administración y no tendrá el carácter reembolsable.

El texto actual del artículo con la reforma es:

4. Pagar una cuota de admisión equivalente a dos punto cero por ciento (2.0 %) de un salario mínimo mensual legal vigente, que se destinará para gastos de administración y no tendrá el carácter reembolsable.

El texto actual del artículo es:

5. Suscribir como mínimo un (1) certificado de aportación equivalente a un 8.34% de un salario mínimo mensual legal vigente.

El texto actual del artículo con la reforma es:

5. Suscribir como mínimo un (1) certificado de aportación equivalente a seis punto cero (6.00 %) de un salario mínimo mensual legal vigente.

Se adicionan los siguientes puntos al artículo 14.**El texto actual del artículo con la reforma es:**

12. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable, que para el particular disponga el Consejo de Administración.

13. Suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre administración

del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. (SARLAFT).

14. No encontrarse en las listas vinculantes y / o restrictivas sobre lavado de activos y la financiación del terrorismo.

15. Las demás que establezca la ley, los presentes estatutos y los reglamentos.

Parágrafo: Las anteriores condiciones serán reglamentadas por el Consejo de Administración.

ARTICULO 16°.

El texto actual del artículo es:

El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para resolver las solicitudes de admisión, término dentro del cual comunicará por escrito la determinación adoptada.

El texto actual del artículo con la reforma es:

El Consejo de Administración tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para resolver las solicitudes de admisión, término dentro del cual comunicará por escrito la determinación adoptada; la calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha de sesión del Consejo de Administración en que se apruebe la solicitud de ingreso, según acta en que conste tal decisión.

ARTICULO 47°, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El texto actual del artículo es:

El Consejo de Administración es el órgano administrativo de la Cooperativa, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrado por asociados hábiles en número de cinco (5), con sus respectivos suplentes personales, para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido por la Asamblea General, cumpliendo los siguientes requisitos rigurosos:

- Tener conocimiento en materia Administrativa y Contable o comprometerse a realizar el curso de capacitación a directivos de 20 horas como mínimo programados por la entidad.
- Tener una conducta intachable.

El texto actual del artículo con la reforma es:

El Consejo de Administración es el órgano administrativo de la Cooperativa, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrado por asociados hábiles en número de cinco (5), con sus respectivos suplentes personales, para el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido por la Asamblea General, cumpliendo los siguientes requisitos rigurosos:

- Tener conocimiento en materia Administrativa y Contable o comprometerse a realizar el curso de capacitación a directivos de 20 horas como mínimo programados por la entidad.
- Tener una conducta intachable.

ARTICULO 51°.FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El texto actual del artículo es:

6. Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la Cooperativa, por cuantía superior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá con antelación presentar tres (3) cotizaciones.

El texto actual del artículo con la reforma es:

6. Autorizar al gerente para efectuar operaciones y contratos relacionados con las actividades de la Cooperativa, por cuantía superior a veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá con antelación presentar tres (3) cotizaciones.

ARTICULO 55°. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El texto actual del artículo es:

La Junta de Vigilancia estará integrada por asociados hábiles en número de tres (3), con sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General y actuará con criterio de investigación y valoración.

El texto actual del artículo con la reforma es:

La Junta de Vigilancia estará integrada por asociados hábiles en número de tres (3), con sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General y actuará con criterio de investigación y valoración.

ARTICULO 60°. DEL REVISOR FISCAL**El texto actual del artículo es:**

La revisoría fiscal y contable estará a cargo de un revisor fiscal, con su respectivo suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con matrícula profesional vigente, elegidos por la Asamblea General para un período de (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. En caso de que se considere conveniente y que la entidad gubernamental competente para estos casos lo autorice, la Asamblea podrá nombrar como Revisor Fiscal a un organismo cooperativo de segundo grado o a una institución auxiliar del cooperativismo que cumplan los requisitos legales correspondientes.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. El revisor fiscal no puede ser asociado de la Cooperativa.

El texto actual del artículo con la reforma es:

La revisoría fiscal y contable estará a cargo de un revisor fiscal, con su respectivo suplente, quienes deberán ser Contadores Públicos con matrícula profesional vigente, elegidos por la Asamblea General para un período de (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. En caso de que se considere conveniente y que la entidad gubernamental competente para estos casos lo autorice, la Asamblea podrá nombrar como Revisor Fiscal a un organismo cooperativo de segundo grado o a una institución auxiliar del cooperativismo que cumplan los requisitos legales correspondientes.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. El revisor fiscal no puede ser asociado de la Cooperativa.

ARTICULO 63°. DEL COMITÉ DE EDUCACION**El texto actual del artículo es:**

La Cooperativa tendrá un Comité de Educación integrado por tres (3) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por el Consejo de Administración para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por el mismo Consejo.

El texto actual del artículo con la reforma es:

La Cooperativa tendrá un Comité de Educación integrado por tres (3) asociados hábiles, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por el Consejo de Administración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por el mismo Consejo.

ARTICULO 67°. EL GERENTE**El texto actual del artículo es:**

El Gerente es el representante legal de COOMULPRONORTE y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

Es elegido por el Consejo de Administración para un período de un (1) año, pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso.

Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa.

El texto actual del artículo con la reforma es:

El Gerente es el representante legal de COOMULPRONORTE y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

Es elegido por el Consejo de Administración para un período de dos (2) años, pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso.

Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la Cooperativa.

PARÁGRAFO. EL Subgerente: La cooperativa tendrá un subgerente cuyo nombramiento lo determinará el Consejo de Consejo de Administración para un período de dos (2) años, pudiendo ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso y tendrá las mismas calidades, inhabilidades e incompatibilidades que el gerente. Reemplazará al gerente en ausencia temporal o definitiva de éste, previa autorización del Consejo de Administración.

ARTICULO 69°. FUNCIONES DEL GERENTE**El texto actual del artículo es:**

5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el monto de cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previa consulta al Consejo de Administración.

El texto actual del artículo con la reforma es:

5. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el monto de veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTICULO 79°.**El texto actual del artículo es:**

Fijese el ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34%) de un salario mínimo legal mensual vigente, el aporte mensual mínimo obligatorio con que cada asociado debe contribuir para aumentar el capital social.

El texto actual del artículo con la reforma es:

Fijese el seis por ciento (6.00%) de un salario mínimo legal mensual vigente, el aporte mensual mínimo obligatorio con que cada asociado debe contribuir para aumentar el capital social y para los menores de edad en tres por ciento (3.00%) de un salario mínimo legal mensual vigente.

Se adicionan el siguiente punto al artículo 88.

ARTICULO 88°. APLICACION DE EXCEDENTES**El texto actual del artículo con la reforma es:**

5. Destinándolo a un fondo específico que determine la asamblea general de asociados.

Puesta a consideración la presente reforma de estatutos en su totalidad fue aprobado por unanimidad. 38 votos de 38. 100% de aprobación.

DECIMO PUNTO: El señor EDUAR CACERES NAVARRO, propone la siguiente plancha única para el Consejo de Administración.

La propuesta es acogida por la asamblea general de asociados y se elige por unanimidad el Consejo de Administración Principal y el Consejo de Administración Suplente, quedando como plancha única para Consejo de Administración.

A. Consejo De Administración:

Principales:

Nombre.	Hermes Alfonso Soto Reyes, Documento de identificación.	No. 13.256.579
Nombre.	Juan Pablo Estupiñan García, Documento de Identificación.	No. 88.237.414
Nombre.	Lucas Torres Rodríguez, Documento de Identificación.	No. 13.437.419
Nombre.	Yolanda Hostos Palacios, Documento de Identificación.	No. 60.383.146
Nombre.	Luceny Duarte Roa, Documento de Identificación.	No. 60.443.286

Suplentes:

Nombre.	Eduar Cáceres Navarro, Documento de Identificación.	No. 13.489.519
Nombre.	William Oswaldo Roza Rincón, Documento de Identificación.	No. 13.486.149

Nombre.	Ricardo Aurelio Rincón Parra, Documento de Identificación.	No. 88.225.653
Nombre.	Eliumer Alfonso Carrascal Farfán, Documento de Identificación.	No. 88.240.282
Nombre.	Arnulfo Arias afanador, Documento de Identificación.	No. 14.214.903

Puesta a consideración fue aprobado por unanimidad. 38 votos de 38. 100% de aprobación.

Los anteriores designados, manifestaron la aceptación de sus cargos

Para la Junta de Vigilancia se postulan las siguientes personas y se conforma una plancha única.

B. Junta de Vigilancia:

Principales:

Nombre.	Nelly Haydee Delgado, Documento de Identificación.	No. 60.276.997
Nombre.	Deycy Lorena Suarez Marín, Documento de Identificación.	No. 1.094.275.320
Nombre.	María Evelia Gereda Alvarado, Documento de Identificación.	No. 27.788.969

Puesta a consideración fue aprobado por unanimidad. 38 votos de 38. 100% de aprobación.

Los anteriores designados, manifestaron la aceptación de sus cargos.

DECIMO PRIMER: Elección del Revisor Fiscal Principal su suplente y asignación de honorarios.

La señora Yolanda Hostos Palacios propone la **reelección** para Revisor Principal y Suplente la siguiente plancha única y unos honorarios \$220.000 mensuales que son aprobados por unanimidad. 38 votos de 38. 100% de aprobación.

Se Reeligieron por unanimidad.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Nombre: ALIX IBARRA IBARRA. Documento de identificación No. 60.293.555
T.P. 189954-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Nombre: DIANA ACEVEDO PORTILLA Documento de identificación No. 60.391.906
T.P. 126258-T

Los anteriores designados, manifiestan la aceptación de sus cargos.

DECIMO SEGUNDO: Autorización al Representante Legal para adelantar el proceso de "ACTUALIZACION" de la información en el registro web para continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

El señor RAMON DAVID QUINTERO VARELA, expone la importancia de este punto y el presidente de la Asamblea lo somete a aprobación:

La asamblea General de Asociados, aprueba por unanimidad la Autorización al Representante Legal para adelantar el proceso de "**ACTUALIZACION**" de la información en el registro web para continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

DECIMO TERCER PUNTO: Proposiciones y Recomendaciones: El señor Ramon David Quintero Varela Propone que los fondos sociales no utilizados en el 2024 se ejecuten en el 2025. Se somete a aprobación y es aprobada por unanimidad.


La señora YOLANDA HOSTOS PALACIOS, propone que el fondo de recreación se utilice en el año 2025 con un evento de integración de asociados y familia. Se somete a aprobación y es aprobada por unanimidad.

El Señor JESUS REINALDO LUNA FLOREZ, propone que se modifique el reglamento de crédito, para el otorgamiento de crédito a menores. Se somete a aprobación y es aprobada por unanimidad.

DECIMO CUARTO: Nombramiento de la comisión para verificación y aprobación de la presente acta. La Asamblea eligió a los asociados para tal función por unanimidad a: LUCAS TORRES RODRIGUEZ Y RAMON DAVID QUINTERO VARELA.

Estos aceptaron y manifestaron:

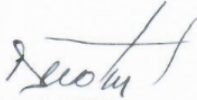
En nuestra calidad de integrantes de la Comisión de verificación y aprobación del acta, una vez leída la firmamos en constancia de que ella reúne lo dicho, acontecido y decidido durante la misma, en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de febrero de 2025, siendo la 8:23 pm. hora de terminación de la asamblea.



LUCAS TORRES RODRIGUEZ

C.C. 13.437.419

Comisión verificadora del acta



RAMON DAVID QUINTERO VARELA

C.C. 13.255.989

Comisión verificadora del acta

Siendo la 8:23 p.m. del día 22 de febrero de 2025 en san José de Cúcuta estando agotado el orden del día, el señor presidente dio por terminada la reunión. La presente acta fue aprobada por unanimidad.

En constancia firman,



EDUAR CACERES NAVARRO

C.C. 13.489.519

Presidente

Asamblea General Ordinaria



JEIMMY JORLENNYS TORRES CAPACHO

C.C. 1.094.270.804

Secretario

Asamblea General Ordinaria.

La anterior acta es fiel copia tomada del libro de actas. Lo certifico.



JEIMMY JORLENNYS TORRES CAPACHO

C.C. 1.094.270.804

Secretario

Asamblea General Ordinaria.